LEY 1213 DE 2008

LEY 1213 DE 2008

LEY 1213 DE 2008

(julio 16)

por la cual se modifica el artículo 20 del**Decreto ley 1760 de 2003**, sobre la administración de la Litoteca Nacional de Colombia.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase el Numeral 20.3 del artículo 20 del**Decreto ley 1760 de 2003**, el cual quedará así:

“20.3. La Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH- administrará la Litoteca Nacional de Colombia, sobre la cual tiene la propiedad de conformidad con el artículo 11 del**Decreto ley 1760 de 2003**, administración que se realizará directamente preservando la confidencialidad de este activo de la Nación.

Artículo 2°. Establézcase un plazo de seis (6) meses contados a partir de la expedición de la presente Ley, para que se lleve a cabo la transferencia de la función de administración de la Litoteca Nacional, de Ecopetrol S. A. a la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH-.

Artículo 3°. Esta ley rige a partir de su publicación y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

La Presidenta del honorable Senado de la República,
Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

El Secretario General del honorable Senado de la República,
Emilio Ramón Otero Dajud.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
Oscar Arboleda Palacio.

El Secretario General (E.) de la honorable Cámara de Representantes,
Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

REPUBLICA DE COLOMBIA-GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.
Dada en Bogotá, D. C., a 16 de julio de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Minas y Energía,
Hernán Martínez Torres.